

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibague. Diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015)

RADICACION:

No. 2014 - 229

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ANA CELIA CASTILLO

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Dentro de termino de ejecutoria del auto proferido el 20 de Enero de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte, demandada interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el velntiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015) visto a folios 17, a 20 del cuaderno 2.

De conformidad con los articulos 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el superior.

Concedase el término de cinco (5) días para que el apelante sufrague el valor de las copias de las piezas procesales obrantes a folios 1 a 23 y de la presente providencia, so pena de declararse desierto el recurso, conforme lo estipulado en el artículo 324 del C.G.P.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase las respectivas copias al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

// Mile

Avenida Ambalá Cálle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso Edifício Comfatolima

incio comiatorina

Ibagué